

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00837-00
DEMANDANTE: HITOS
DEMANDADO: CESAR TELLEZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZASE** la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de **HITOS** contra **CESAR TELLEZ**.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda virtual y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor.

Al respecto cumple decir que, si bien el apoderado judicial de la parte demandante, en el término concedido, allegó escrito de subsanación, también lo es que éste no cumple con el requerimiento instado por esta Judicatura, tal y como se pasa a explicar:

La causal contenida en el numeral 1º, solicitaba: “Acredítese el hecho del numeral 11º, respecto localidad de endosatario en propiedad del título que se pretende ejecutar y cesionario de la garantía hipotecaria, pues, dicho documentos no fueron adjuntados.”

Frente a dicho requerimiento, pese que el apoderado en el escrito subsanatorio indicó que allegaba la correspondiente nota de endoso del título valor, que comporta también la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito allí incorporado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 510 de 1999, art. 71 de la Ley 1328 de 2009, a favor de la aquí demandante, para los fines demostrativos pertinentes, lo cierto es que dicha prueba no fue aportada.

En consecuencia, y como quiera que no se subsanó la causal de inadmisión, se reitera, el rechazo de la demanda, y se ordena la devolución de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor. (Se deja constancia que no habrá lugar a desglose físico, por cuanto, la demanda se radicó de manera virtual.)

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **05 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario